

**Ente fiscalizado:** Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte

**Fondo:** Recursos Fiscales e Ingresos Propios

**Número de auditoría:** AEFPO-17-PARFIP-2019

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, del ejercicio 2019, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su información contable y presupuestal se presenta en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de San Luis Potosí en el Tomo 7 del sector paraestatal.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 90,685,197.00
Muestra auditada:	\$ 79,060,354.00
Representatividad de la muestra:	87.2%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

<b>Recurso o Fondo</b>	<b>Universo</b>	<b>Muestra</b>	<b>%</b>
Recursos Fiscales	\$ 73,636,202	\$ 62,411,116	84.8
Recursos Propios	17,048,995	16,649,238	97.7
<b>Total</b>	<b>\$ 90,685,197</b>	<b>\$ 79,060,354</b>	<b>87.2</b>

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control Interno

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó los archivos en forma digital con las evidencias faltantes del Cuestionario de Control Interno, adjuntan los archivos en formato digital complementarios de la evidencia del Cuestionario de Control Interno consistente en Testigos de buzón de sugerencias en las diferentes unidades deportivas del Instituto; Actas de sesiones trimestrales del COCODI, realizadas en el ejercicio 2019; Programas de trabajo de Control Interno del ejercicio; Programa Sectorial del Deporte SLP; Inventario de programas informáticos; Inventario de equipos de cómputo y licencias de Microsoft Office; Bitácoras de mantenimiento del departamento de Informática y Sistemas y Evaluación de procesos prioritarios del ejercicio 2019.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó las evidencias documentales relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un Sistema de Control Interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

## AEFPO-17-PARFIP-2019-05-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**2.** Respecto a la revisión de la documentación correspondiente, se determinó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia de la entrega del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional ante la Contraloría General del Estado, por otra parte se conformó el Comité de Control y Desempeño Institucional, con ello se concluye que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte dio cumplimiento en forma parcial a la normativa referente al Control Interno.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó en forma digital el Acuse de recibido por parte de la Contraloría General del Estado con el oficio número IPD/DG/021-1/2020 del 17 de marzo de 2020 y recibido con la misma fecha.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó el acuse de recibido por parte de la Contraloría General del Estado, con el oficio IPD/DG/021-1/2020 del 17 de marzo de 2020 y recibido en esta misma fecha. Por lo tanto, y de acuerdo con la evidencia suficiente y competente proporcionada, se solventa el presente resultado.

### **Transferencia de Recursos**

**3.** En la revisión de los registros contables del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se verificó que se recibieron recursos de la Secretaría de Finanzas durante el ejercicio 2019 por la cantidad de \$73,636,202, los cuales se registraron en varias cuentas específicas y fueron utilizados para el pago de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social.

**4.** De acuerdo a la información presentada en el presupuesto generado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, se verificó que se registran egresos devengados por recursos fiscales estatales al Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte por un importe de \$73,636,202, constatando que el ente fiscalizado registró únicamente ingresos por \$64,371,485 debido a la falta del registro contable y presupuestal por un importe de \$9,294,717, correspondientes a los conceptos de Servicios Personales, ejercidos directamente por la Secretaría de Finanzas y \$246,000 (transferencias SP5292; SP5293 y SP5294 del 17 de enero de 2019), por lo que se recomienda que el ente lleve de manera mensual en conjunto con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado una conciliación contable-presupuestal de los recursos que le transfieren.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presenta en forma digital una conciliación con la Secretaría de Finanzas llevada a cabo el 25 de febrero de 2020;*

*Convenio de colaboración del 17 de enero de 2019 que celebran el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para el registro de la nómina central; así como oficios IPD/062/2020 del 28 de julio de 2020; IPD/063/2020 del 14 de julio de 2020 y IPD/DG/93/2019 del 21 de noviembre de 2019, donde solicita la información sobre los recursos ejercidos en la nómina central para la integración en sus registros contables, de los cuales no han obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte consistente en documentación en forma digital tendiente a solventar el resultado y que corresponde a una conciliación con la Secretaría de Finanzas llevada a cabo el 25 de febrero de 2020 por un monto de \$42,733,630; un Convenio de colaboración del 17 de enero de 2019 que celebran el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para el registro de la nómina central y oficios donde solicita la información sobre los recursos ejercidos en la nómina central para la integración en sus registros contables, sin embargo, no han obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas. Por lo tanto, en base a la conciliación analizada y la falta de evidencia de información financiera y presupuestal que el Instituto debe registrar en su contabilidad, el presente resultado no se solventa.

#### **AEFPO-17-PARFIP-2019-05-002 Recomendación**

Para que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en el registro contable y presupuestal de recursos manifestados en la Cuenta Pública Estatal, con objeto de fortalecer los procesos de consolidación de información, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

#### **Ingresos**

**5.** En la revisión de los Ingresos Propios del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, el Instituto no presentó las listas de las personas que hacen uso de los centros e instalaciones deportivas, así como los contratos de renta de los consultorios del Centro de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento Plan de San Luis (CEDETAR), por lo cual no fue posible determinar si los cobros efectuados fueron realizados de manera adecuada y oportuna.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, señala que durante el transcurso de la revisión se entregaron los reportes de ingresos de las unidades deportivas, además se presenta en formato digital el Convenio de Colaboración de uso de espacio (consultorios) del Centro de Alto Rendimiento y señalan que el objeto del presente contrato es otorgar a la "Empresa" la autorización de uso del espacio físico señalado en la cláusula tercera con el fin de destinarlas o proporcionar los servicios médicos, terapias y rehabilitación de lesiones a deportistas y público en general.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó un Convenio de Colaboración con una persona, sin embargo, no se proporciona evidencia de las contraprestaciones recibidas por el Instituto, así como las listas de las personas que hacen uso de los centros e instalaciones deportivas, por lo que se determina que el resultado no se solventa.

### AEFPO-17-PARFIP-2019-05-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en el control de los ingresos captados por la entidad, lo anterior con objeto de fortalecer los procesos de operación y manejo de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**6.** En la revisión de los Ingresos Propios del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectó el cobro del arrendamiento de instalaciones propiedad del Instituto por un monto total de \$2,706,000, sin que los conceptos se encuentren ubicados en las tarifas señaladas por la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó en forma digital los contratos de "Prestación de servicios especializados privados, de administración y operación", de las academias de gimnasia artística, gimnasia rítmica y albercas; mismos que establecen los aspectos técnicos, deportivos y administrativos, algunos como resultado de un procedimiento de licitación. Se presentan contratos: S/N de uso de espacio de la "Cafetería del Centro de Alto Rendimiento Plan de San Luis"; Número 007 de Servicios Especializados Privados de Administración y Operación del gimnasio; Número 003 de Servicios Especializados Privados de Administración y Operación de la academia de gimnasia artística del pabellón multideporte de la Unidad Deportiva Lic. Adolfo López Mateos; Número 004 de Servicios Especializados Privados de Administración y Operación de la academia de gimnasia rítmica del pabellón multideporte de la Unidad Deportiva Lic. Adolfo López Mateos y Número 002 de Servicios Especializados Privados de Administración de albercas.*

*Adicionalmente presentaron el proyecto de ingresos por el ejercicio 2019 y señalan que "En consideración a lo anterior y también en relación a la elaboración del proyecto de ingresos que hacemos anualmente en conjunto con la Secretaría de Finanzas, no se incorporó al Tarifario ya que se considera como un producto. (Modalidad de ingreso diferente a las tarifas por uso de espacios y/o hora clase)".*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte consistente en contratos de servicios de las unidades deportivas en forma digital, así como el proyecto de ingresos por el ejercicio 2019, se determinó que el presente resultado no se solventa ya que los conceptos por los que se realiza el cobro no se encuentran especificados en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019.

### AEFPO-17-PARFIP-2019-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión captaron recursos sin la debida autorización establecida en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019.

**7.** Con la revisión de los ingresos del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte se detectó la cuenta denominada "Ingresos propios no identificados" por un monto de \$1,491,081.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, manifiesta que derivado de la revisión del ejercicio 2018 donde se detectaron ingresos no identificados se dio a la tarea de la contratación de una cuenta concentradora con ingresos referenciados, para así evitar esta contravención.*

*Además presenta en formato digital el contrato de una cuenta concentradora de ingresos referenciados, así como un estado de cuenta con movimientos del 1 al 13 de agosto de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte consistente al contrato en formato digital de una cuenta concentradora de ingresos referenciados, así como el estado de cuenta con movimientos del 1 al 13 de agosto de 2020 donde se muestran los resultados de la medida adoptada, por lo que se considera que se solventa el presente resultado.

#### **Servicios Personales**

**8.** Con la revisión de las nóminas pagadas con Recursos Estatales y Recursos Propios del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se constató que se cumplió con el pago de las obligaciones fiscales por un monto de \$5,001,927; además de que se comprobó el cumplimiento del pago de las obligaciones fiscales; y se verificó que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

**9.** En la revisión de los registros contables que se realizaron con relación a los pagos de las nóminas del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectaron diferencias al cierre del ejercicio 2019.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó en formato digital el detalle de las nóminas, tanto de honorarios asimilables a salarios, como de sueldos con el cotejo con los registros contables y la aclaración de donde se realizaron los registros no identificados.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte consistente en archivo digital con el detalle de las nóminas, tanto de honorarios asimilables a salarios como de sueldos, sin embargo se aprecia que las diferencias se registraron en forma errónea en otras subcuentas del rubro de servicios personales, por lo que el presente resultado no se solventa para efectos de que el Instituto dé seguimiento a los registros contables correspondientes.

#### AEFPO-17-PARFIP-2019-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria respecto a las incorrecciones detectadas en los registros contables-presupuestales de las nóminas de la entidad.

**10.** Con la revisión de la plantilla del personal y los pagos de las nóminas del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectó que se hicieron pagos por un monto de \$77,943 a una persona quien no se localizó en la plantilla del personal.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, manifiesta que la trabajadora no se encontraba en la plantilla de personal debido a que causó baja durante el ejercicio y anexa copia del movimiento de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó copia del movimiento de baja ante el IMSS de la ex trabajadora, motivo por el cual no se incluyó en la relación de la plantilla del personal del ejercicio 2019. Por lo tanto, y de acuerdo con la evidencia proporcionada, se solventa el presente resultado.

**11.** Con la revisión de la aplicación del tabulador autorizado del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectó un pago que no corresponde al tabulador por un monto de \$1,500.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, señala que en entrevista con la trabajadora se le informó la situación, por lo que inmediatamente procedió realizar el reintegro correspondiente, presentan en archivo digital copia de la ficha de depósito del reintegro por \$1,500, a la cuenta número 1006729779 del 22 de septiembre de 2020.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó en archivo digital la ficha de depósito del reintegro por \$ 1,500, a la cuenta número 1006729779 del 22 de septiembre de 2020, por lo tanto, se solventa el presente resultado.

**12.** Con la revisión de los pagos de prestaciones, se constató que el pago de aguinaldo y prima vacacional por un monto de \$3,743,747 se realizó de manera correcta.

**13.** En la revisión de las nóminas del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se constató que no se realizaron pagos con posterioridad a la baja del personal.

**14.** Con la revisión de la información proporcionada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectó la falta de evidencia de los contratos del personal cuyo pago se realiza en la modalidad de "Honorarios asimilables" por un monto de \$539,422.



## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presenta 7 contratos de personal que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2019 por un monto de \$462 869.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte presentó los contratos de seis trabajadores que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2019 por un total de \$462,889, sin embargo no se presentó un contrato por \$26,972 y contratos que no se identificaron por un total de \$49,561, lo cual arroja un monto total no solventado por \$76,533, por lo que se solventa parcialmente el resultado.

### AEFPO-17-PARFIP-2019-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$76,533 (Setenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por Recursos Fiscales de los cuales falta de evidencia de los contratos del personal en la modalidad de "Honorarios asimilables".

**15.** Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los trabajadores de la entidad fiscalizada, cuya remuneración fue pagada con recursos fiscales e ingresos propios toda vez que el hecho de llevar a cabo dicha inspección por parte del personal de esta Auditoría Superior del Estado, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los empleados de la entidad; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar dicha inspección a la entidad fiscalizada, por lo que no fue posible constatar que el personal que integró la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, estuvo efectivamente adscrito a los puestos y lugares encomendados, y que hayan realizado las actividades para las que fueron contratados.

**16.** Se comprobó mediante la revisión de nóminas y registros contables de los recursos fiscalizables, que no hubo pagos por concepto de indemnizaciones durante el ejercicio 2019.

### **Materiales y Suministros**

**17.** En la revisión y análisis del capítulo 2000 Materiales y Suministros del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte de un universo de \$2,200,956 se tomó una muestra de \$1,801,200, entre las cuentas que integran este capítulo se encuentran materiales útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza, productos alimenticios para personas, material eléctrico, artículos de construcción y reparación, productos químicos básicos, combustibles, refacciones y accesorios menores de edificios, entre otros. Las erogaciones analizadas cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; se registraron contable y presupuestalmente de manera adecuada y oportuna; presentaron la validación de los comprobantes fiscales y se tuvo evidencia de que la materialidad de las operaciones se llevó a cabo.

**18.** Respecto al procedimiento de compulsas mediante Correo Postal certificado de manera selectiva a 4 (cuatro) proveedores del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte por concepto de compra de materiales e insumos con recursos estatales y propios de la muestra de auditoría, se constató que en 3 (tres) casos dieron contestación

a la petición de presentar oficio y documentos de compulsión solicitados por parte esta Auditoría Superior del Estado.

**19.** Como resultado al procedimiento de compulsión mediante Correo Postal certificado de manera selectiva a 4 (cuatro) proveedores del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte por concepto de compra de materiales e insumos con recursos estatales y propios de la muestra de auditoría, se constató que en 1 (un) caso no dio contestación a la solicitud de información por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, manifiesta que derivado de esta Auditoría, la administración del Instituto se dio a la tarea de avisar a los proveedores para que atendieran la solicitud que les hizo llegar la Auditoría Superior del Estado como ente fiscalizador.*

Se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte se dio a la tarea de avisar a los proveedores para que atendieran la solicitud que les hizo llegar la Auditoría Superior del Estado como ente fiscalizador, sin embargo no se obtuvo respuesta, por lo que no se solventa el resultado.

#### **AEFPO-17-PARFIP-2019-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera a los proveedores señalados a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de esta Auditoría Superior.

**20.** Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte proporcionados por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se constató que la aplicación de los recursos que integran la muestra de auditoría fueron adjudicados y contratados de conformidad con la normativa aplicable.

#### **Servicios Generales**

**21.** En la revisión y análisis del capítulo 3000 Servicios Generales del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte de un universo de \$13,414,016 se tomó una muestra de \$11,711,022, entre las cuentas que integran este capítulo se encuentran energía eléctrica, gas, agua, telefonía tradicional, arrendamiento de equipo de administración, servicios de capacitación, servicios de apoyo administrativo fotocopiado e impresión, servicios de protección seguridad y vigilancia, servicios profesionales científicos y técnicos integrales, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, servicios de limpieza y manejo de desechos, viáticos en el país, entre otros. Las erogaciones analizadas por un monto de \$7,099,270 cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; se registraron contable y presupuestalmente de manera adecuada y oportuna; presentaron la validación de los comprobantes fiscales y se tuvo evidencia de que la materialidad de las operaciones se llevó a cabo.

**22.** En la revisión del capítulo 3000 Servicios Generales del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, en las cuentas Viáticos en el País y Otros Servicios Generales se detectaron pagos donde no se presenta la documentación comprobatoria del egreso por un monto de \$154,834.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó 52 pólizas en copias certificadas con sus comprobantes justificativos del egreso.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte consistente en 52 pólizas en copias certificadas con sus comprobantes anexos del egreso, se determina la solventación del presente resultado.

**23.** En la revisión de cuentas del rubro de Servicios Generales del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectaron pagos donde no se presentó la evidencia de los contratos correspondientes por un importe de \$2,351,778.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó 5 contratos del total de los 20 proveedores y señala que los 15 restantes corresponden a diferentes servicios generales prestados al Instituto en forma esporádica que no rebasan el monto de adjudicación directa, de acuerdo a lo contemplado por la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó 5 contratos que amparan los pagos a proveedores por un importe de \$1,661,340, sobre la documentación del importe restante por \$690,438 se determinó que pertenecen a personas físicas por servicios esporádicos (limpieza y asistencia en actividades deportivas) donde la celebración de un contrato implica un riesgo de tipo laboral, por lo que se determina la solventación del resultado.

**24.** En la revisión de cuenta del rubro de Servicios Generales subcuenta Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectaron pagos donde no se presentó la evidencia de las sentencias y resoluciones por la autoridad competente de los pagos a 5 (cinco) personas por un importe de \$1,719,295.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó evidencia documental de las sentencias y resoluciones para pago de laudos labores de 5 (cinco) personas.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó evidencia de las sentencias y resoluciones para pago de laudos labores de 5 (cinco) personas, por lo que se solventa el presente resultado.

**25.** En la revisión de capítulo 3000 Servicios Generales cuenta Otros Servicios Generales del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectaron pagos a trabajadores de mantenimiento en diferentes áreas y no se presentó la evidencia de los contratos por prestación de servicios por un importe de \$385,845.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó en forma digital 3 contratos de 25 prestadores de servicio, así como una nota informativa de apoyos pagados por diferentes servicios y eventos, de los cuales señalan que no ameritan contrato ni relación laboral.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó 3 contratos que amparan los pagos a trabajadores por un importe de \$139,737, respecto al monto otorgado a las 22 personas por un total \$246,108 por servicios y eventos, se determinó que la celebración de un contrato implica un riesgo de tipo laboral, por lo que se determina la solventación del resultado.

**26.** Respecto al procedimiento de compulsión mediante Correo Postal certificado de manera selectiva a 7 (siete) proveedores del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte por concepto de Servicios Generales con recursos estatales y propios de la muestra de auditoría, se constató que 1 (un) caso dio contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsión solicitados por parte esta Auditoría Superior del Estado.

**27.** Como resultado al procedimiento de compulsión mediante Correo Postal certificado de manera selectiva a 7 (siete) proveedores del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte por concepto de Servicios Generales con recursos estatales y propios de la muestra de auditoría, se constató que en 6 (seis) casos no dieron contestación a la solicitud de información por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, manifiesta que derivado de esta Auditoría, la administración del Instituto se dio a la tarea de avisar a los proveedores para que atendieran la solicitud que les hizo llegar la Auditoría Superior del Estado como ente fiscalizador.*

Se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte se dio a la tarea de avisar a los proveedores para que atendieran la solicitud que les hizo llegar la Auditoría Superior del Estado como ente fiscalizador, sin embargo no se obtuvo respuesta, por lo que no se solventa el resultado.

#### **AEFPO-17-PARFIP-2019-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera a los proveedores señalados a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de esta Auditoría Superior.

**28.** Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte proporcionados por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se constató que la aplicación de los recursos que integran la muestra de auditoría fueron adjudicados y contratados de conformidad con la normativa aplicable.

## **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

**29.** En la revisión y análisis del capítulo 5000 del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, no se proporcionaron los reportes detallados; pólizas; comprobantes fiscales; y la forma de pago de los bienes muebles e inmuebles, donde se indique la descripción y monto adquiridos en el ejercicio de la revisión así como su inventario conciliado por un monto de \$449,174.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó archivo en digital donde se muestran 44 pólizas que integran la cantidad de \$ 449,174, así como la forma de pago, facturas, resguardos y número de inventario.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó en archivo digital las 44 pólizas que integran la cantidad de \$ 449,174, así como la forma de pago y facturas, sin embargo, una vez analizada la información se advierte que no presentó la información referente a los resguardos y los números de inventario de 27 bienes muebles por un importe de \$316,135. Por lo tanto, se solventa parcialmente el presente resultado por un monto \$133,039, restando por solventar el importe de \$316,135.

### **AEFPO-17-PARFIP-2019-02-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$316,135 (Trescientos dieciséis mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), que pertenecen a 27 bienes muebles de los cuales no presentó la información referente a los resguardos y los números de inventario de los mismos.

**30.** Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los bienes adquiridos por la entidad fiscalizada en el ejercicio 2019 con recursos fiscales e ingresos propios, toda vez que el hecho de llevar a cabo dicha inspección por parte del personal de esta Auditoría Superior del Estado, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los empleados de la entidad; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar dicha inspección a la entidad fiscalizada, por lo que no fue posible constatar que las adquisiciones que integraron la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, existieron físicamente y que hayan estado en condiciones apropiadas de operación.

### **Proyectos de Inversión**

**31.** El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte aplicó los recursos que la Secretaría de Finanzas le transfirió del Capítulo 6000 en las obras y acciones a las que se encontraban destinadas.

**32.** En la revisión del rubro de Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social Subcuenta Campamentos de Verano, programa financiado con recursos propios, del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectaron pagos donde no se anexa la documentación comprobatoria completa, además de que se detectaron inconsistencias

en las firmas de recibido de los beneficiarios del recurso, en las pólizas: C01591 del 01 de agosto de 2019 por la cantidad de \$95,100; C01593 del 01 de agosto de 2019 por la cantidad de \$130,600; y C01594 del 01 de agosto de 2019 por la cantidad de \$187,600.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, manifestó que se convocó a los beneficiarios de los Campamentos de Verano para ratificar sus firmas, asimismo se comprometió a los encargados de los mismos para que en lo sucesivo verifiquen las firmas con las credenciales de elector con el recibo de entrega del recurso.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte convocó a los prestadores de servicios de los Campamentos de Verano para ratificar sus firmas, asimismo se comprometió a los encargados de los programas que en lo sucesivo verifiquen las firmas con las credenciales de elector con el recibo de entrega del recurso. Se presentan las pólizas C01591 del 1 de agosto de 2019 por la cantidad de \$95,100, C01593 por la cantidad de \$130,600 y C01594 por la cantidad de \$187,600 con su documentación comprobatoria respectiva. Por lo tanto se solventa el presente resultado.

**33.** En la revisión del rubro de Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social Subcuenta Fideicomiso de Cultura Física y Deporte, del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectó que se realizaron transferencias al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Deporte y la Cultura en el Estado de San Luis Potosí, sin embargo, no se presentó evidencia de la presentación de la Cuenta Pública que el "Fideicomiso" debió presentar ante la Secretaría de Finanzas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020 manifestó que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, establece en su artículo 33 que a la Secretaría de Finanzas le corresponde el registro en la Cuenta Pública en relación a los Fideicomisos, no obstante este Instituto hace el registro en su contabilidad ya que este recurso ingresa y se transfiere al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Deporte y la Cultura en el Estado de San Luis Potosí.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte demostró que el Instituto registra en su contabilidad los importes que recibe y transfiere al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Deporte y la Cultura en el Estado de San Luis Potosí. Por lo que se determina que, en base a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, le corresponde a la Secretaría de Finanzas el registro correspondiente en la Cuenta Pública, por tanto, se solventa el resultado para el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte.

**34.** En la revisión del rubro de Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social Subcuenta Becas del Fideicomiso, del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectó que se realizaron pagos a deportistas becados por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Deporte y la Cultura en el Estado de San Luis Potosí, con recursos que el propio Fideicomiso transfiere al Instituto, sin

embargo, no se presentó la evidencia del documento donde se aprueba el monto mensual de la beca asignada a los deportistas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020 manifestó que en el acta del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Deporte y la Cultura en el Estado de San Luis Potosí para el Acuerdo del Programa de Atletas de Alto Rendimiento, para el ejercicio 2019, establece que se incluye en dicha acta el "INFORME ANEXO", el cual contiene todas las fichas técnicas por atleta así como los montos otorgados para su apoyo (Por categoría).*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presenta parte del acuerdo del Comité y Subcomité, el cual a la letra dice: Por unanimidad, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso público de inversión y administración para el Desarrollo del Deporte y la Cultura en el Estado de San Luis Potosí, aprueban la incorporación de los 65 (sesenta y cinco) deportistas beneficiarios del "Programa de apoyo a atletas de alto rendimiento 2019", descritos en el punto del orden del día que antecede para ser beneficiarios con dicho programa, y de conformidad con la lista de deportistas y fichas técnicas que se agregan a esta acta, por lo tanto, de acuerdo con la información presentada se solventa el presente resultado, en virtud de que se presentó la autorización del monto global asignado a los deportistas por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Deporte y la Cultura en el Estado de San Luis Potosí.

**35.** Respecto al procedimiento de compulsas mediante Correo Postal certificado de manera selectiva a 12 (doce) proveedores del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte por concepto de Proyectos Productivos con recursos estatales y propios de la muestra de auditoría, se constató que en 5 (cinco) casos dieron contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsas solicitados por parte esta Auditoría Superior del Estado.

**36.** Como resultado al procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado de manera selectiva a 12 (doce) proveedores del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte por concepto de Proyectos Productivos con recursos estatales y propios de la muestra de auditoría, se constató que en 7 (siete) casos no dieron contestación a la solicitud de información por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, manifiesta que derivado de esta Auditoría, la administración del Instituto se dio a la tarea de avisar a los proveedores para que atendieran la solicitud que les hizo llegar la Auditoría Superior del Estado como ente fiscalizador.*

Se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte se dio a la tarea de avisar a los proveedores para que atendieran la solicitud que les hizo llegar la Auditoría Superior del Estado como ente fiscalizador; sin embargo, no se obtuvo respuesta, por lo que no se solventa el resultado.

**AEFPO-17-PARFIP-2019-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera a los proveedores señalados a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

**Obra Pública**

La muestra física de las obras revisadas se detalla en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018	Rehabilitación de accesos a la unidad deportiva Adolfo López Mateos	1,895,084
2	001-IRPT/001/2019	Suministro de pasto en rollo en el Parque Regional de la Zona Media	984,900

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**38.** En 2 (dos) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**39.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluyen para el resultado 39 la documentación consistente en: contrato de obra pública SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, fallo de los concursos SEDUVOP-IPD-LPE-07-2018 y SEDUVOP-IPD-LPE-07-II-2018 indicando la dependencia que en ambos fallos los concursos se declararon desiertos, por lo que se determinó llevar a cabo la adjudicación de dicho contrato.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, se llevó a cabo el procedimiento de licitación lo cual derivó en una adjudicación directa, por lo tanto se solventa la observación.

**40.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 no se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.



## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 40 la documentación consistente en: contrato de obra pública SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, fallo de los concursos SEDUVOP-IPD-LPE-07-2018 y SEDUVOP-IPD-LPE-07-II-2018 indicando la dependencia que en ambos fallos los concursos se declararon desiertos, por lo que se determinó llevar a cabo la adjudicación de dicho contrato.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, se llevó a cabo el procedimiento de licitación correspondiente, lo cual derivó en una adjudicación directa dictaminada por haber tenido dos procedimientos de concurso desiertos, por lo tanto se solventa la observación.

- 41.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.
- 42.** En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
- 43.** En 2 (dos) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.
- 44.** En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
- 45.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que ambas obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.
- 46.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.
- 47.** En 1 (una) obra el contrato está debidamente formalizado.
- 48.** En 1 (una) obra el contrato contiene como mínimo lo aplicable por la ley.
- 49.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra denominada: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 no se presenta contrato de obra.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 49 la documentación consistente en: contrato de obra pública SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, presenta contrato de obra, por lo tanto, se solventa la observación.

**50.** En la obra con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 el contrato no está debidamente formalizado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 50 la documentación consistente en: contrato de obra pública SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, el contrato de obra se encuentra debidamente formalizado, por lo tanto, se solventa la observación.

**51.** En la obra con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable, acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado, autorización de la inversión, causales y procedimientos de rescisión del contrato, descripción pormenorizada de la obra, forma en que la contratista reintegrará las cantidades que hubiere recibido en exceso, forma y términos de garantías, indicación del procedimiento de la adjudicación del contrato, la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, los demás requisitos previstos en la convocatoria, nombre convocante y del contratista, penas convencionales, forma y porcentaje para aplicar, plazo de ejecución de los trabajos en días naturales, plazos para que la contratante verifique la debida terminación de los trabajos, entrega-recepción, y para la elaboración, plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones, porcentajes, números y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, procedimiento de ajustes de costos, procedimiento para resolver controversias futuras y previsibles.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 3 fojas y anexos*

*correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 51 la documentación consistente en: contrato de obra pública SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, el contrato de obra contiene lo mínimo aplicable conforme a lo establecido, por lo tanto se solventa la observación.

**52.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 no cuenta con convenio.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 52 la documentación consistente en: convenio modificatorio del 22 de abril de 2019 y convenio modificatorio del 29 de marzo de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, presenta convenios de obra de fechas 22 de abril y 29 de marzo ambos de 2020, los cuales modifican en tiempo el contrato inicial, por lo tanto se solventa la observación.

**53.** En la obra con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 no cuentan con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 53 la documentación consistente en: dictamen técnico de fecha 22 de abril de 2019 y dictamen técnico de fecha 29 de marzo de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, presenta dictamen técnico para la justificación de los convenios de obra de fechas 22 de abril y 29 de marzo ambos de 2020, por lo tanto, se solventa la observación.

**54.** En la obra con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 no cuentan con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 54 la documentación consistente en: cédula de autorización de los precios unitarios fuera de catálogo.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, presenta cédula de autorización de los precios unitarios fuera de catálogo, por lo tanto, se solventa la observación.

**55.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que ambas obras se encuentran terminada.

**56.** En 2 (dos) obras se presenta finiquito.

**57.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.

**58.** En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

**59.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**60.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 y 001-IRTP/001/2019, no se cuenta con acta de entrega.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 60 la documentación consistente en: acta de entrega-recepción de fecha 14 de junio de 2019 correspondiente al contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, presenta el acta de entrega correspondiente.

Así mismo se comprobó que la obra con número de contrato 001-IRTP/001/2019 corresponde a una adquisición, no requiriendo presentar el acta mencionada conforme a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto se solventa la observación.

**61.** En las obras con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 y 001-IRTP/001/2019, no se presenta el acta de extinción de derechos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 61 la documentación consistente en: acta de extinción de derechos de fecha 4 de octubre de 2019 correspondiente al contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, presenta el acta de extinción de derechos en las fechas correspondientes al término de la misma.

Así mismo se comprobó que la obra con número de contrato 001-IRTP/001/2019 corresponde a una adquisición, no requiriendo presentar el acta de extinción de derechos conforme a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto se solventa la observación.

**62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: 001-IRTP/001/2019 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 2 fojas y sin anexos manifestando que no corresponde el desahogo a la SEDUVOP lo relacionado al resultado de esta adjudicación.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato 001-IRTP/001/2019 corresponde a una adquisición, por lo que no se requiere presentar fianza de vicios ocultos conforme a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto se solventa la observación.

**63.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que estas obras cuentan con los cuerpos de estimación.

**64.** En 2 (dos) obras se cuenta con generadores de obra.

**65.** En 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**66.** En 2 (dos) obras se presentan las notas de bitácora.

**67.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 no se presentan pruebas de laboratorio completas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos correspondientes en una carpeta donde se incluye para el resultado 67 la documentación consistente en: pruebas de laboratorio al concreto elaborado para los elementos tales como zapatas, columnas, trabes, losa y rampa de acceso, correspondientes al contrato SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que el contrato de obra pública SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018, presenta pruebas de laboratorio completas, por lo tanto se solventa la observación.

**68.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con el proyecto ejecutivo.

**69.** En 2 (dos) obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

**70.** En 2 (dos) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**71.** En 2 (dos) obras se cuenta con los planos definitivos.

**72.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-26-2018 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**73.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: 001-IRTP/001/2019 presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$5,943.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 1 foja y sin anexos manifestando que no corresponde el desahogo a la SEDUVOP lo relacionado al resultado de esta adjudicación.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato 001-IRTP/001/2019 corresponde a una adquisición, por lo que no es necesario efectuar retención alguna conforme a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto se solventa la observación.

**74.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: 001-IRTP/001/2019 presenta retenciones no efectuadas por la cantidad de \$2,547.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio DAF/155/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó Cédula de resultados en 1 foja y sin anexos por no corresponder a SEDUVOP el resultado de esta adjudicación.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determina lo siguiente: se comprobó que la obra con número de contrato 001-IRTP/001/2019 corresponde a una adquisición, no requiriendo efectuar retención alguna conforme a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto se solventa la observación.

#### **Ley de Disciplina Financiera**

**75.** En la revisión del formato de los "Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" 6a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), 6b) Clasificación Administrativa y 6c) Clasificación Funcional (Finalidad y Función), presentados tanto por el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte como por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, se detectó que las cifras relativas al ejercicio del presupuesto de egresos, presenta discrepancia entre ambos reportes, además que la clasificación del Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado se clasifica de forma distinta.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020, manifiesta que "La información se refleja en los formatos ya que a pesar de haber solicitado los avances mensuales de la*

*afectación presupuestal durante el ejercicio 2019, con la finalidad de registrar la totalidad del presupuesto ejercido, no nos fue aportada por parte de la Secretaría de Finanzas, lo cual nos impidió conciliar la información. Estaremos al pendiente con la Secretaría de Finanzas". Se anexa en formato digital la conciliación con la Secretaría de Finanzas llevada a cabo el 25 de febrero de 2020 y oficios donde se le solicita se nos informe del recurso ejercido en la nómina central para su registro contable; presentan un convenio de colaboración del 17 de enero de 2019 que celebran el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Lo anterior se manifiesta en los oficios IPD/062/2020 del 28 de julio de 2020; Oficio IPD/063/2020 del 14 de julio de 2020; y Oficio IPD/DG/93/2019 del 21 de noviembre de 2019, de los cuales no se ha tenido respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas.*

El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte manifiesta que la información no fue aportada por parte de la Secretaría de Finanzas, lo cual les impidió conciliar la información. Además presenta en formato digital una conciliación con la Secretaría de Finanzas efectuada el 25 de febrero de 2020, así como oficios donde solicitan información sobre el recurso ejercido en la nómina central para su registro contable; presentan un convenio de colaboración del 17 de enero de 2019 que celebran el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; además de los oficios IPD/062/2020 del 28 de julio de 2020, IPD/063/2020 del 14 de julio de 2020 y IPD/DG/93/2019 del 21 de noviembre de 2019. Sin embargo, la información presentada en los formatos a que hace referencia el resultado no se presenta clasificada de forma adecuada en los reportes internos del propio Instituto, además de que no se encuentra conciliada. Por lo tanto el presente resultado se considera no solventado.

#### **AEFPO-17-PARFIP-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron conciliar las cifras relativas al ejercicio del presupuesto de egresos entre los reportes generados por la entidad fiscalizada y la Secretaría de Finanzas, además que la clasificación del Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado se clasifica de forma distinta.

**76.** En la revisión del formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" del último trimestre del ejercicio fiscal 2019, se detectó que no fueron requisitados de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de las entidades federativas y los municipios.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020 manifestó que se dio cumplimiento a la entrega de la información sin tomar en cuenta la actualización, y señala que se tomará en cuenta estar al pendiente de todas las actualizaciones al respecto.*

Con el análisis de la documentación presentada, el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, manifestó que se dio cumplimiento a la entrega de la información sin tomar en cuenta su actualización, y señala que se tomará en cuenta estar al pendiente de todas las actualizaciones al respecto, por lo que se determina resultado no solventado.



**AEFPO-17-PARFIP-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron generar información financiera homogénea, así como la estructura y contenido de los formatos que permitan dar cumplimiento a la normativa, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**77.** El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte no realizó ni incluyó los objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal, las proyecciones de ingresos y de egresos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los 5 años en adición al ejercicio fiscal 2019 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante oficio número IPD/DG/070/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 manifestó que se considerarán para dar cumplimiento en la integración para el Proyecto de Ingresos y Egresos del Presupuesto 2020.*

El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte manifestó que se considerará el resultado para dar cumplimiento en la integración para el Proyecto de Ingresos y Egresos del Presupuesto 2020, por lo que se considera como no solventado el presente resultado.

**AEFPO-17-PARFIP-2019-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal, las proyecciones de ingresos y de egresos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019.

**78.** El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte no realizó ni incluyó la descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos, los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2018.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante oficio número IPD/DG/070/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 manifestó que se consideraran para dar cumplimiento en la integración para el proyecto e ingresos y egresos del presupuesto 2020.*

El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte manifestó que se considerará el resultado para dar cumplimiento en la integración para el proyecto e ingresos y egresos del presupuesto 2020, por lo que se considera como no solventado el presente resultado.

**AEFPO-17-PARFIP-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron generar una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, con las propuestas de acción para enfrentarlos; y los resultados de Ingresos y Egresos, e incluirlos en los proyectos de Presupuesto de Ingresos y de Egresos.

**79.** El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte no realizó ni incluyó en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 el estudio actuarial de pensiones.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante oficio número IPD/DG/070/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 manifestó que se solicitó la asesoría por parte de la Oficialía Mayor para determinar el régimen de pensiones que nos aplica derivado de nuestro esquema laboral.*

El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, manifestó que se solicitó la asesoría por parte de la Oficialía Mayor para determinar el régimen de pensiones que aplica al ente derivado del esquema laboral que presenta, sin embargo no se presentó la información solicitada, por lo que el resultado se considera como no solventado.

**AEFPO-17-PARFIP-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron e incluir en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 el estudio actuarial de pensiones de conformidad con la normativa relativa a Disciplina Financiera.

**80.** Con base en el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", se observó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte obtuvo Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, por \$54,389,609 de los cuales no informó su aplicación, destino y autorización en las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública 2019, además el presupuesto estimado utilizado en el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" difiere del presupuesto aprobado reflejado en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante oficio número IPD/DG/070/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 manifestó que se tomarán las medidas necesarias para que tanto los Informes de Disciplina Financiera y las cifras presentadas en los mismos sean en apego estricto de la Ley de Disciplina Financiera.*

El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, manifestó que se tomarán las medidas necesarias para que la información emitida se genere en apego estricto de la Ley de Disciplina Financiera, sin embargo no se presentó la información solicitada, por lo que se considera como no solventado el presente resultado.

**AEFPO-17-PARFIP-2019-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron generar la información en materia de Disciplina Financiera.

**81.** El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte cuenta con un Sistema de Contabilidad denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del INDETEC", el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019; dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, asimismo se constató que los registros de las transacciones del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte se encuentran con la integración, y la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática; y coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019.

**Análisis de la información financiera**

**82.** Con el análisis de las cuentas bancarias y sus conciliaciones bancarias del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, donde se administran los recursos estatales y propios que se reciben, se verificó que los saldos manifestados en la contabilidad se encuentran razonablemente correctos.

**83.** Con el análisis de las cuentas bancarias y sus conciliaciones bancarias del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se constató que las conciliaciones bancarias carecen de firma autógrafa de quien las formuló y autorizó.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante oficio número IPD/DG/070/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 manifestó que se verificaron las conciliaciones bancarias del ejercicio 2019 las cuales se encuentran debidamente requisitadas con firma autógrafa.*

El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte presentó evidencia en copias fotostáticas de todas las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2019 con las firmas autógrafas necesarias, por lo que se solventa el presente resultado.

**84.** En la revisión de las cuentas Deudores diversos por cobrar a corto plazo del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se detectó la existencia de saldos pendientes de recuperar por un monto de \$386,327 donde no se presenta la evidencia de las gestiones tendientes a la recuperación de los importes.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante oficio número IPD/DG/070/2020*

*de fecha 24 de septiembre de 2020 presentó en formato digital los oficios por gestiones de pago, así como fichas de reintegro correspondientes a \$238,793.*

Se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte presentó los oficios por gestiones de pago, así como fichas de reintegro de 16 (dieciséis) personas señaladas en el resultado por un monto de \$238,793, por lo que queda pendiente de solventar la cantidad \$147,534 correspondientes a 4 (cuatro) cuentas. Por lo que se requiere evidencia de la recuperación o gestión de cobro.

#### **AEFPO-17-PARFIP-2019-02-004 Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$147,534 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de saldos de cuentas por cobrar de las que no se presentó evidencia de evidencia de la recuperación o gestión de cobro.

**85.** Con el análisis de los registros contables del rubro de Patrimonio en la Cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se registraron ajustes contables en las subcuentas: 3220-2015 por \$376; 3220-2016 por \$58,998; 3220-2017 \$17,884; 3220-2018 por \$2,726,574 de los cuales se solicita aclaración al respecto.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante el oficio número IPD/DG/070/2020 del 24 de septiembre de 2020 manifestó que de la subcuenta 3220-2015 por \$376 Se autoriza el ajuste de cancelación de saldos por la Junta de Gobierno en el acta del 19 de noviembre de 2019; de la subcuenta 3220-2016 por monto de \$58,998 derivado de la nueva administración 2015-2021 se homologan los sueldos del personal de manera paulatina, con la finalidad de regularizar las relaciones laborales y prestaciones a varios trabajadores lo cual generó diversidad en los pagos de cuotas en la liquidación generada por el IMSS e INFONAVIT por lo cual se paga fuera de tiempo; de la subcuenta 3220-2017 por \$17,884 se autoriza el ajuste de cancelación de saldos por la Junta de Gobierno en acta de fecha 19 de noviembre de 2019; de la subcuenta 3220-2018 por la cantidad de \$2,726,574, el monto por \$2,605,000 corresponden a la aportación del Fideicomiso de Administración e Infraestructura cuyo gasto fue ejercido hasta 2019, sin embargo no se contempló en pasivo por ingresar en enero 2019 tratándose de un recurso del ejercicio 2018, en lo sucesivo se tomaran las medidas pertinentes para su correcta aplicación en tiempo y forma; el monto de \$7,542 corresponden a reintegros de recursos no ejercidos de la CONADE activación física 2018; del monto de \$13,703 son de diferencias a pagar de las cuotas del IMSS e INFONAVIT por la regularización de sueldos pagados fuera de tiempo; del monto de \$48,498 corresponden a la comprobación de gastos que fueron entregados fuera de tiempo, se asume el compromiso de aplicar medidas más estrictas a los deudores para comprobar en tiempo y forma, y el arqueo de la cuenta de proveedores para evitar registros indebidos.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó nota aclaratoria de cada uno de los saldos señalados, adicionalmente se asume el compromiso de aplicar medidas más estrictas a los deudores para comprobar en tiempo y forma, así como el arqueo de la cuenta de proveedores para evitar registros indebidamente, por lo tanto, se solventa el presente resultado.

**86.** En la revisión de la cuenta Bienes Muebles e inmuebles del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, se observa que no aplican las depreciaciones de los bienes propiedad del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante oficio número IPD/DG/070/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 presentó en formato digital los reportes y calendarios de trabajo y seguimiento de las actividades realizadas al 31 de agosto de 2020, por parte de despacho externo.*

Se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte presentó en forma digital reportes y calendarios de trabajo y seguimiento de las actividades realizadas al 31 de agosto de 2020, por parte de un despacho contable, sin embargo, no se presentan avances en la presentación del inventario conciliado y su respectiva depreciación, por lo que se considera como no solventado el presente resultado.

**AEFPO-17-PARFIP-2019-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el registro contable de las depreciaciones de bienes muebles e inmuebles.

**Cumplimiento de la normativa**

**87.** En la revisión del cumplimiento de obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, se detectó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte no presenta en su totalidad la información financiera y presupuestal, ya que los formatos no cumplen con los requisitos señalados por la normatividad correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, mediante oficio número IPD/DG/070/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 presentó "Formatos de Conciliación entre los ingresos Presupuestarios y Contables, así como los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables de los meses de Junio y Julio del Ejercicio 2020" como evidencia de que en lo sucesivo se estarán anexando como parte de los estados financieros, comprometiéndose en lo sucesivo que se aplicarán los formatos conforme al articulado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Notas a los Estados Financieros emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

Se verificó que el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó "Formatos de Conciliación entre los ingresos Presupuestarios y Contables, así como los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables de los meses de Junio y Julio del Ejercicio 2020" como evidencia de que en lo sucesivo se estarán anexando los formatos conforme al articulado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Notas a los Estados

Financieros emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Se considera como solventado el presente resultado.

**88.** El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, presentó evidencia del presupuesto autorizado aprobado por la Junta de Gobierno, así como la autorización de sus movimientos presupuestales.

**89.** El Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte presentó evidencia de los Manuales de procedimientos y organización actualizados o en proceso de actualización en la Oficialía Mayor.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 46 resultados con observación, de los cuales 28 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 18 restantes generaron las acciones siguientes: 8 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Recomendación, 4 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 540,202.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se determinó fiscalizar un monto de \$79,060,354 que representó el 87.2% del universo seleccionado por \$90,685,197. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, al Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, durante el periodo fiscalizado comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Jesús Horacio García Hernández	Supervisor
Arq. Ulises Serna Díaz De León	Supervisor de Obra
C.P. Rogelio Solís Rodríguez	Auditor
Ing. Francisco Martín Silva Rangel	Auditor de Obra

## **IX. Marco legal**

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de las entidades federativas y los municipios.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

b) Normatividad Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para fortalecer los registros de proveedores y contratistas del Poder Ejecutivo del Estado.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de octubre de 2020.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/SCT/GMA/TRR/JGH/USD/RSR/FSR